

Proceso 2021-00024

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Una vez revisado el presente expediente ejecutivo Singular seguido por el señor JOSE HENRY SALAZAR RAMOS, en contra del señor PEDRO NEL LONDOÑO VERANO, conforme el escrito de éste obrante al Pdf 20, tal y como lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago librado en su contra, calendado al 15 de marzo de 2021. Así mismo, y como quiera que el señor LONDOÑO VERANO, en el aludido libelo expresa haber recibido las copias de la demanda que dio génesis a la presente causa ejecutiva y sus correspondientes anexos, para efectos de contabilización de los términos procesales de que trata el artículo 91 de la mencionada codificación, óbviense los tres días con los que dispone para dicho efecto, razón por lo que, a partir del día siguiente a la notificación por estado de este Proveído, por Secretaría déjese la constancia respectiva una vez venza el término con el que dispone para que ejerza su derecho de defensa, y luego pasará el expediente a Despacho, para los fines legales pertinentes.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE NOVIEMBRE DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23fa5886f5e18024bfcbc5c2b5740767c3bc56ed9e8dda37be2affb37532437**

Documento generado en 21/11/2022 10:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>